



Universidad Nacional de  
Mar del Plata

**MAR DEL PLATA, 15 de julio de 2015.-**  
**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°2102.-**

**VISTO** que en la Ordenanza de Consejo Académico N° 1560/11, -de aprobación del Régimen Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales-, se incluye la propuesta de generar una norma paralela que contenga aquellos aspectos que no hacen a las cuestiones de fondo.

La Ordenanza de Consejo Académico N° 1561/11 que reglamenta plazos entre exámenes.

El proyecto elevado por los Consejeros Académicos Estudiantiles para regularizar la entrega de exámenes en esta Unidad Académica, para su tratamiento y posterior instrumentación, a fs. 1 del Expediente N° 5-6881/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Ordenanza de Consejo Académico N° 1561/11 no se hace referencia al plazo reglamentario entre la fecha de los exámenes y la entrega de las notas por parte de las cátedras.

Que surgen de las prácticas de enseñanza y aprendizaje las necesidades de tener criterios claros de corrección de los exámenes y homogeneización de las formas de publicación de resultados y entrega de exámenes.

Que, con la intervención de la Secretaría Académica, se eleva el proyecto para consideración como complemento de las Ordenanzas de Consejo Académico N° 1561/11 y 1214/14.

Que, tratado por la Comisión de Enseñanza, se recomienda su aprobación con la siguiente modificación:

*“Establecer, en el artículo N° 6, la conservación de los exámenes en el área pedagógica a la cual pertenezca la respectiva asignatura, por los Dos (2) Ciclos Lectivos posteriores.”*

Lo resuelto por el Consejo Académico en reunión de fecha 15 de julio de 2015.  
Las facultades previstas por el Artículo 92° del Estatuto vigente,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°:** Disponer la obligatoriedad de publicar soluciones de cátedra y explicitar los criterios de corrección, en el momento de la devolución de los exámenes a los estudiantes.

**ARTÍCULO 2°:** Cada cátedra deberá arbitrar los medios necesarios para acreditar fehacientemente y de manera inequívoca la entrega de las distintas instancias de evaluación a los estudiantes de cada cohorte.

**ARTÍCULO 3°:** Se establece como *plazo máximo de 10 (diez) días corridos entre la fecha de*  
//..



Universidad Nacional de  
Mar del Plata

//..

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°2102/15**

-2-

*cualquier instancia de evaluación* prevista en ls O.C.A. N° 1560/11 y *la fecha de devolución de resultados*. En ningún caso este plazo debe alterar el intervalo mínimo de tres (3) días corridos previsto en el art. 2° in fine de la O.C.A. N° 1561/11, entre la fecha de entrega de parciales y la fecha de la próxima instancia de evaluación. La fecha y hora de entrega que fuere fijada conforme estos plazos será comunicada de modo fehaciente y de manera inequívoca en el texto de la evaluación o mediante el CAMPUS VIRTUAL.

**ARTÍCULO 4°:** En la fecha fijada para la devolución de resultados, los exámenes serán entregados a los estudiantes y las notas publicadas en el CAMPUS VIRTUAL de la asignatura.

**ARTÍCULO 5°:** La instancia de devolución de resultados es, asimismo, la instancia de revisión de los mismos, debiendo estar a cargo de un docente habilitado a tales efectos.

**ARTÍCULO 6°:** Los exámenes de los estudiantes que no se hubieren presentado a la devolución de los resultados permanecerán en poder del docente responsable da la comisión hasta la finalización del cuatrimestre o su entrega a pedido del estudiante, lo que fuere anterior. Una vez finalizado el cuatrimestre, los exámenes remanentes serán derivados al Área Pedagógica al cual pertenezca la asignatura conservándose exclusivamente por los Dos (2) Ciclos Lectivos posteriores.

**ARTÍCULO 7°:** A todos los efectos de esta norma *se entenderá por días corridos, días completos y no intervalos horarios*.

**ARTÍCULO 8°:** Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de esta Facultad. Elévese. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, archívese.-